
ARTÍCULO CIENTÍFICO

Procedimiento para el control y evaluación de acuerdos adoptados por la Asamblea Municipal del Poder Popular en Villa Clara

Procedure for the control and evaluation of agreements adopted by the Municipal Assembly of the People's Power in Villa Clara

Lic. Yaritza Moya Caballero

 <https://orcid.org/0009-0004-4189-9152>

Gobierno Provincial del Poder Popular, Villa Clara, Cuba
secgobierno@gobvc.co.cu

Lic. Maylet García García

 <https://orcid.org/0009-0000-7945-2832>

Gobierno Provincial del Poder Popular, Villa Clara, Cuba
asistente@gobvc.co.cu

Lic. Melvis Travieso Reinaldo

 <https://orcid.org/0009-0009-5309-2205>

Gobierno Provincial del Poder Popular, Villa Clara, Cuba
japob@gobvc.co.cu

Dr. C. Roberto Muñoz González

 <https://orcid.org/0000-0002-7635-3932>

Universidad Central "Marta Abreu" de Las Villas, Cuba
rmunoz@uclv.edu.cu

Recibido: 02/06/2024

Aceptado: 10/09/2024

Resumen

La calidad de todo el proceso de gestión pública debe basarse y medirse en resultados, pues ello proporciona un marco coherente para la eficacia operativa de todo el sistema de la Administración pública. Durante la rendición de cuenta del órgano de la Administración a la Asamblea Municipal del Poder Popular en la provincia de Villa Clara, han sido reiterados los señalamientos por el no cumplimiento y la superficialidad en las respuestas, que se emiten a los acuerdos de las Asamblea Municipal del Poder Popular, según se prevé en el Artículo 14 de la Ley 139, referida a la organización y funcionamiento del Consejo de la Administración Municipal en Cuba. Esta situación constituye un problema que debe ser resuelto y es el centro de atención de este trabajo, que tiene como objetivo proponer un procedimiento que permita, desde la gestión de gobierno y de la administración a nivel municipal, resolver o mitigar dicho problema. La investigación se valió de un conjunto de métodos de nivel teórico y empírico, tomando como

plataforma analítica el materialismo dialéctico, que resulta determinante como proceder metodológico general en el proceso de estudio del objeto investigado. El procedimiento que se propone es pertinente y flexible, pues tributa al control, evaluación y seguimiento en el cumplimiento de los acuerdos que se emiten por la Asamblea Municipal del Poder Popular en Villa Clara.

Palabras clave: administración pública, poder popular, ciudadanos, asamblea municipal, villa clara

Abstract

The quality of the entire public management process must be based on and measured in results, since this provides a coherent framework for the operational effectiveness of the entire public administration system. During the rendering of accounts of the Administration body to the Municipal Assembly of People's Power in the province of Villa Clara, there have been reiterated remarks about the non-compliance and superficiality in the answers issued to the agreements of the Municipal Assembly of People's Power, as provided for in Article 14 of Law 139, referring to the organization and operation of the Council of Municipal Administration in Cuba. This situation constitutes a problem that must be solved and is the focus of attention of this work, which aims to propose a procedure that allows, from the management of government and administration at the municipal level, to solve or mitigate this problem. The research made use of a set of theoretical and empirical methods, taking dialectical materialism as an analytical platform, which is decisive as a general methodological procedure in the process of studying the object under investigation. The proposed procedure is pertinent and flexible, since it contributes to the control, evaluation and follow-up in the fulfillment of the agreements issued by the Municipal Assembly of People's Power in Villa Clara.

Keywords: public administration, people's power, citizens, municipal assembly, villa clara

Introducción

En las Bases del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social hasta el 2030: Propuesta de Visión de la Nación, Ejes y Sectores Estratégicos, se plantea lo esencial respecto al contenido de la estrategia a seguir hacia un gobierno socialista, eficaz, eficiente y de integración social con el objetivo de garantizar un sistema de Administración pública transparente, ágil, eficaz y eficiente. Según Socarrás y Vega (2021), lo anterior presupone garantizar importantes elementos, entre ellos los siguientes:

- Transparencia y un mayor control en los procesos; generando la confianza de los ciudadanos.

- Eliminar las barreras que el espacio y el tiempo ponen entre los ciudadanos y sus Administraciones.
- Promover la inclusión y la igualdad de oportunidades de forma que todos los ciudadanos puedan acceder, cualquiera que sea su situación territorial.
- Los ciudadanos pudieran participar activamente emitiendo opiniones, sugerencias y en general en el seguimiento de toma de decisiones.

Se requiere un mayor control y evaluación sistemática en los procesos de gestión gubernamental que apunten a una admiración pública eficaz y eficiente, de forma que genere verdadera confianza de los ciudadanos.

Se puede decir que la Administración pública es la interfaz entre el Estado y la sociedad. En esta función, los servicios no solo deben ser proporcionados de manera eficiente, sino que deben estar orientados a la satisfacción de las necesidades y entregados a satisfacción de los ciudadanos; pero lo más importante, están sujetos a los criterios de calidad tales como la transparencia, la integridad, la legitimidad y el imperio (Castellanos y Sánchez, 2019).

La Administración pública moderna y la ética, son un requisito previo para cumplir ambos desafíos. Por lo tanto, el estudio de la gobernabilidad requiere una mirada especial a las reformas que tienen como objetivo mejorar los procedimientos, procesos, y estructuras, que propendan por una mejor gestión, y el desarrollo de competencias al interior de las administraciones con el fin de mejorar la integridad, la eficiencia y la eficacia en la acción del Estado (Zerquera Pérez, 2016).

La Administración Pública en Cuba puede ser concebida dentro del sistema de dirección de la sociedad cubana y constituye un complejo sistema de organizaciones del Estado, encargado de gestionar políticas y programas gubernamentales. Además de prestar importantes servicios públicos a la sociedad, sobre la base de políticas estatales, de leyes y normas jurídicas vigentes y de un presupuesto asignado. Con el propósito de generar niveles crecientes y sostenibles de desarrollo económico y social que repercutan en la calidad de vida de la sociedad, la consolidación de la independencia y la soberanía nacionales y la gobernabilidad. Asegurando eficacia en el cumplimiento de los objetivos, eficiencia en el empleo de recursos, equidad y justicia social en los enfoques, así como honestidad, transparencia y responsabilidad en el accionar de sus directivos.

La entrada en vigor de la Constitución de la República en abril de 2019 se precisa la conformación de nuevos órganos y estructuras del Poder Popular. Se potencia la gobernabilidad a partir de las atribuciones asignadas a los órganos responsables de la actividad ejecutiva y administrativa en la provincia. Se refrenda además en la norma, que los órganos del Estado, sus

directivos, funcionarios y empleados, están obligados a respetar, atender y dar respuesta al pueblo, mantener estrechos vínculos con este y someterse a su control, en las formas establecidas en la Constitución y las leyes.

En cada provincia rige un Gobierno Provincial del Poder Popular que funciona en estrecha vinculación con el pueblo, conformado por un Gobernador y un Consejo Provincial. El Gobierno Provincial actúa como coordinador entre las estructuras centrales del Estado y los municipios, para lo cual contribuye a la armonización de los intereses propios de la provincia y sus municipios. Ambos órganos se asisten para el cumplimiento de sus atribuciones de la Secretaría del Gobierno Provincial. Entre las atribuciones que se le concede al Gobernador y al Consejo Provincial, está la de conocer el resultado de los procesos y demás actividades que desarrollan los órganos locales del Poder Popular en la Provincia.

El Gobierno Provincial del Poder Popular en Villa Clara actúa consecuentemente en correspondencia con lo establecido en las leyes que respaldan el funcionamiento de los Órganos Locales del Poder Popular. La Asamblea Municipal del Poder Popular (AMPP) se pronuncia en sus decisiones mediante acuerdos y ordenanzas, correspondiendo al Consejo de la Administración Municipal (CAM), según Artículo 14 de la Ley 139 de organización y funcionamiento del Consejo de la Administración Municipal, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, las leyes y demás disposiciones normativas, así como los acuerdos de la Asamblea Municipal del Poder Popular correspondiente.

Durante los procesos de rendición de cuenta del órgano de la Administración a la AMPP en la provincia, han sido reiterados los señalamientos por el no cumplimiento y la superficialidad en las respuestas, que se emiten a los acuerdos de las AMPP. Esta situación constituye un problema que debe ser resuelto y constituye el centro de atención de este trabajo.

Las deficiencias constatadas apuntan a la necesidad de un constante perfeccionamiento en el funcionamiento del órgano de la Administración. Es por ello la necesidad de elaborar un procedimiento que le permita a los Consejos de la Administración la correcta implementación y control de los acuerdos adoptados por la Asamblea Municipal del Poder Popular.

Materiales y Métodos

La investigación se valió de un conjunto de métodos de nivel teórico y empírico, tomando como plataforma analítica el materialismo dialéctico, que resulta determinante como proceder metodológico general en el proceso de estudio del objeto investigado. Entre los métodos teóricos se utilizaron los pares analítico-sintético y lógico-histórico que facilitaron la organización del conocimiento existente sobre el tema y la valoración de las diferentes perspectivas teóricas ubicadas en la literatura científica y su análisis crítico, de manera poder llegar a conclusiones y

tomar posición teórica al respecto; igualmente de valor científico fueron los métodos empíricos como la observación, el análisis de documentos, así como las entrevistas e intercambios con diferentes actores del sistema de los órganos del Poder Popular en la provincia de Villa Clara y otros actores vinculados directa o indirectamente al objeto de investigación.

El valor científico-práctico de la investigación radica esencialmente en el procedimiento que se propone, tomando en cuenta que debe contribuir a la implementación y control de los acuerdos adoptados por las Asambleas Municipales del Poder Popular. Por tanto, al fortalecimiento de los órganos del Poder Popular en la provincia de Villa Clara.

Resultados y Discusión

Sobre la Administración pública

El sistemático desarrollo de la Administración pública se ha acompañado de diversos análisis teóricos-conceptuales, que han permitido identificar tendencias y enfoques en el tema, pero sin reconocer aún un modelo de actuación común, aceptado por todos los actores implicados en la actividad. Ello mucho tiene que ver con el carácter de las relaciones sociales de producción en que se opera la Administración pública, que determina la forma de gestionar el valor público.

Sin embargo, en los últimos tiempos se aprecian continuas reformas que van sucediendo en la gestión pública. De esta forma se han incrementado los referentes teórico-prácticos para la gestión de nuevas formas de actuación en la Administración pública y se produce una serie de intercambios y apropiaciones de experiencias y buenas prácticas, que se adaptan críticamente de un entorno a otro (Alarcón y Sánchez, 2018).

En cada país, Estado o región, el sistema de instituciones que hacen parte de los múltiples procesos que gestionan la Administración pública, pueden diferir según las particularidades del sistema o modelo socioeconómico y político en que se sustenta y despliega. Por lo general la gestión de la Administración pública se realiza y despliega por medio de instrumentos como son las políticas públicas.

La política pública y su gestión hacen parte de la Administración pública, por lo que se puede afirmar que entre ellas existen diferencias. Según Pons y González (2001), la administración es un proceso estructural, mientras que la política pública es un instrumento procesal, significa que la administración resulta de tendencia estratégica, de equilibrio a largo plazo; mientras que la política pública es de tendencia más coyuntural, de dinámica en el mediano y corto plazos; en tanto que la gestión pública se considera un proceso, en que el conjunto de reglas y decisiones están dirigidas a incentivar y coordinar acciones y recursos con un grado

determinado de eficacia y eficiencia, en función del bienestar general de la sociedad y en el contexto de un marco político y jurídico particular.

Todo lo anterior supone, por supuesto, un sistema coherente de instituciones estatales y gubernamentales que deben canalizar y garantizar las necesidades de la población. Como ha sido dicho, el contexto y carácter de las relaciones sociales de producción en que se gestiona la administración y se construyen las políticas públicas son decisivas, pero también lo es la sensibilidad y vocación de servicio que posean los decisores en esos ámbitos, para cumplir con respeto, responsabilidad, justicia y racionalidad su deber.

La Administración Pública en Cuba hace parte del sistema de dirección de la sociedad cubana y está formada por los Órganos de Gobierno y de la administración a los diferentes niveles. Con el objetivo de garantizar que la economía y sociedad funcionen con determinados niveles de eficiencia, eficacia y suficiente flexibilidad para poder reaccionar y adaptarse a los nuevos cambios del entorno. Para así alcanzar un desarrollo que se sustente en los principios de la equidad y la justicia social, dirigida hacia el establecimiento de planes de desarrollo locales, y participación plena de las comunidades organizadas en determinada.

Sobre los Órganos del Poder Popular en Cuba

La creación de los Órganos del Poder Popular en Cuba en el año 1976, constituyó un importante paso de avance en la institucionalidad para fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que se habían implementado con anterioridad. La elección de los representantes por el pueblo, la rendición de cuenta a sus electores, la revocación y renovación de los mandatos, el control ejercido por el pueblo sobre el actuar de sus representantes y de la Administración pública, constituyen algunas de las grandes conquistas alcanzadas por estos órganos como parte del perfeccionamiento del proyecto político y social cubano, mostrando con ello la máxima expresión de la democracia socialista en nuestra sociedad.

En la estructura de los gobiernos locales, los Consejos Populares fueron incorporados en la década de los noventa y se consagraron en la Carta Magna a través de la reforma constitucional de 1992. Desde esa fecha hasta la actualidad, han jugado un significativo papel en la canalización de la participación popular en el ejercicio del poder.

En el Artículo 3, de la actual Constitución de la República se plantea que: “En la República de Cuba la soberanía reside intransferiblemente en el pueblo, del cual dimana todo el poder del Estado. El pueblo la ejerce directamente o por medio de las Asambleas del Poder Popular y demás órganos del Estado que de ellas se derivan, en la forma y según las normas fijadas por la Constitución y las leyes”. (Asamblea Nacional del Poder Popular, 2019)

Por su parte en el Artículo 195 de los Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución para el período 2021-2026, se declara: “Desarrollar el perfeccionamiento sistemático de los Organismos de la Administración Central del Estado (OACE), entidades nacionales y órganos del Poder Popular, con el objetivo de lograr una Administración pública transparente, ágil, eficaz y eficiente”. (Partido Comunista de Cuba, 2021)

A partir de las experiencias obtenidas en décadas de existencia de los órganos del Poder Popular, sobre la base de las decisiones de los congresos del Partido y los acuerdos de la Asamblea Nacional. Más las orientaciones del compañero Fidel, del General de Ejército Raúl Castro Ruz y de Díaz-Canel, se han aplicado diferentes transformaciones, especialmente en los órganos locales del Poder Popular.

La actual configuración del Estado cubano y el diseño institucional de los órganos locales del Poder Popular en la Constitución de la República aprobada en 2019, es el resultado de un amplio proceso de análisis que tuvo en cuenta las experiencias en el trabajo del Poder Popular de sus funcionarios y que hoy se fortalece desde las líneas aprobadas para el continuo perfeccionamiento del mismo. En la misma se ratifica el papel y equilibrio del poder que ejercen las instituciones estatales dentro de los principios de la democracia socialista con una visión de futuro, refuerza la institucionalidad para la continuidad de la Revolución, así como establece nuevas formas de participación popular en el ejercicio del poder.

Por su parte, el 8vo Congreso del Partido Comunista de Cuba, enarbola en unas de sus directrices: “Contribuir al perfeccionamiento de los órganos del Poder Popular, potenciando el municipio, como ente principal de la dirección local. Priorizar la atención a las nuevas estructuras y la existencia de relaciones adecuadas entre ellas, la ampliación de los mecanismos de acceso de la ciudadanía, la información pública y la participación popular”. (Partido Comunista de Cuba, 2021)

En cuanto a la estructura institucional a nivel de los territorios, ésta resulta decisiva respecto a la tesis constitucional de que la soberanía reside en el pueblo, pues es en las localidades y comunidades en donde el pueblo realiza su vida cotidiana y es allí en donde debe ejercer sus derechos y su poder. El Gobierno Provincial del Poder Popular se conforma por El Gobernador y un Consejo Provincial. El Gobernador es un órgano unipersonal, máximo responsable ejecutivo administrativo que emite indicaciones en el chequeo de programas y políticas en el trabajo cotidiano y preside el Consejo Provincial, se asiste de una Entidad Administrativa, la Secretaría y los grupos temporales que crea.

La Entidad Administrativa la integran los Coordinadores de Programas y objetivos y otros cuadros que se le subordinan directamente. La Secretaría del Gobierno la integran un

Departamento para el control funcional y un Departamento para la planificación del trabajo, en cuenta el Consejo Provincial es un órgano colegiado y deliberativo, que se reúne una vez al mes, adopta acuerdos, orienta y coordina las actividades políticas, económicas, culturales, científicas, sociales, de la defensa y el orden interior, que por el Estado se dispongan, conoce el resultado de los procesos y actividades que desarrollan los Órganos Locales del Poder Popular, y analiza periódicamente la atención brindada por las entidades radicadas en su territorio a los planteamientos de los electores, y las quejas y peticiones de la población. El Consejo Provincial del Poder Popular lo integran los Presidentes, Vicepresidentes e Intendentes de los 13 municipios de la provincia.

Esas estructuras de gobierno están concebidas como todo un sistema capaz de garantizar la realización efectiva del poder del pueblo; pues en Cuba el gobierno se ejerce por medio de la participación protagónica del pueblo. Pero la participación ciudadana no tendría sentido, sin una eficaz y permanente atención a la población, considerando que en Cuba constituye una política pública decisiva; se puede decir que es inherente al sistema de gobierno popular.

Situación sobre la implementación y control de los acuerdos adoptados por las AMPP en Villa Clara

Como ha sido dicho, el Gobierno Provincial del Poder Popular en Villa Clara actúa consecuentemente en correspondencia con lo establecido en las leyes que respaldan el funcionamiento de los Órganos Locales del Poder Popular. En correspondencia con la Ley 132 de organización y funcionamiento, la Asamblea Municipal del Poder Popular (AMPP) se pronuncia en sus decisiones mediante acuerdos y ordenanzas, correspondiéndole al CAM, según Artículo 14 de la Ley 139 de organización y funcionamiento del Consejo de la Administración Municipal, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, las leyes y demás disposiciones normativas, así como los acuerdos de la Asamblea Municipal del Poder Popular correspondiente.

Puntualmente, los acuerdos son las decisiones adoptadas por la Asamblea Municipal, en unos casos para solucionar los asuntos de su competencia constitucional, y en otros para los aspectos relacionados con su organización y funcionamiento. Por otra parte, los órganos o autoridades a los que se encargue el cumplimiento de los acuerdos adoptados por las Asambleas Municipales, son responsables, de la implementación de las medidas adoptadas, para el cumplimiento de los acuerdos, en un término de 30 días.

Para ello es necesario que los miembros del órgano al que se le encargan los acuerdos tomen conciencia de la responsabilidad que asumen en el cumplimiento de la Constitución de la

República, las leyes y demás disposiciones normativas, así como los acuerdos y ordenanzas de la Asamblea Municipal del Poder Popular refrendado en la Ley 139 De Organización y Funcionamiento del Consejo de la Administración Municipal, en consecuencia, asisten, participan y emiten criterios sobre los asuntos tratados en las reuniones del Consejo de la Administración Municipal; cumplen, controlan e informan sobre los acuerdos y decisiones órgano, cuya ejecución se le haya responsabilizado.

Sin embargo, en el territorio han sido reiterados los señalamientos realizados por las AMPP, durante los procesos de rendición de cuentas del órgano de la Administración a la AMPP, relacionado con el no cumplimiento y la superficialidad en las respuestas, que se emiten por el órgano de la Administración, a los acuerdos de las AMPP, presentándose como principales tendencias no deseadas las siguientes:

- Presentación fuera de fecha al Secretario de la AMPP, de la implementación de los acuerdos encargados a órganos o autoridades.
- Presentación fuera de fecha, del informe de los resultados de la implementación emitidos por los órganos responsables.
- Dificultades en la calidad de las acciones que se proponen para transformar o solucionar los problemas señalados (implementación de acuerdo), así como en la respuesta.

Las dificultades en la no correcta implementación de los acuerdos por parte del órgano de la Administración al que se le encarga su cumplimiento, se debe, entre otras razones, a la no existencia de un procedimiento que, desde la gestión gubernamental en los municipios, permita el control, evaluación y seguimiento en el cumplimiento de los refrendado en la Constitución sobre este tema y lo establecido en el Artículo 65 de la Ley 132/2019, nominada De la Organización y Funcionamiento de las Asambleas Municipales del Poder Popular.

Tal situación no llega a generar situaciones adversas significativas en términos de gobernabilidad local. Debido al elevado nivel de integración de la sociedad cubana y legitimación del proyecto revolucionario ante la población; sin embargo, introduce un sesgo de ineficiencia en el quehacer de la Administración pública.

Optimizar los procesos para brindar un mejor servicio, supone que el Consejo de la Administración Municipal cumpla en tiempo y forma, es decir, con calidad, los acuerdos y ordenanzas emitidos por las AMPP. Es de suponer que la calidad de todo el proceso de la gestión pública debe basarse y medirse en resultados, pues ello proporciona un marco coherente para la eficacia operativa de todo el sistema de la Administración pública en el territorio y sus municipios.

La solución de dicha problemática supone mayor exigencia, disciplina y el estricto cumplimiento de la Ley, pero además el apoyo operativo de un proceder pertinente. En esa dirección, los autores conciben y diseñan un procedimiento, para que, mediante su implementación, permita el control de los acuerdos adoptados por la Asamblea Municipal del Poder Popular; de manera se pueda mejorar la eficacia de su cumplimiento por parte del Consejo de la Administración Municipal.

Procedimiento para lograr la correcta implementación de acuerdos.

Para constatar puntualmente la situación problemática identificada, se procedió a la revisión documental relacionada con actas de los Consejos de la Administración año 2021 y 2022. Así como el análisis del tema presentado al Consejo Provincial para evaluar los resultados de las Rendiciones de Cuenta de los órganos de la Administración en el año 2020 y 2021.

Se aplicó una entrevista a 13 Secretarios del CAM, 11 Intendentes y 10 Presidentes y 13 Secretarios de las AMPP. El 57% de los entrevistados evalúan de mal el proceso de implementación de acuerdos y el 43% lo evalúan de Regular. Se considera por el 74% de los entrevistados que los Secretarios del CAM no se auxilian correctamente a los Intendentes en el Proceso de seguimiento y control de los acuerdos. Se considera por el 100% de los entrevistados, la necesidad de elaborar un procedimiento que contribuya a lograr una correcta implementación de los acuerdos de las AMPP por los órganos y autoridades a los que se le encarga el cumplimiento.

Previamente, durante la revisión bibliográfica, no se pudo constatar la existencia de un procedimiento específico diseñado en el abordaje del tema objeto de la investigación, por otro lado las normas vigentes definen la responsabilidad de los órganos o autoridades a los que se le encarga el cumplimiento de los acuerdos, a la entrega de la implementación en un término de 30 días, así como los términos de entrega de los informes de resultados emitidos por los órganos, previo a su chequeo en las sesiones de las Asambleas Municipales del Poder Popular, pero en ninguno de los casos se define el procedimiento, igualmente existen orientaciones metodológicas de los órganos superiores que apuntan a esclarecer y a uniformar criterios sobre el asunto, lo cual a nuestra consideración han sido elementos de base para la definición del procedimiento que se propone.

El análisis realizado hasta el momento, conduce a la necesidad de elaborar propuestas basadas en la ciencia, que permitan alcanzar una adecuada gestión de la administración municipal en función del cumplimiento de los acuerdos de las AMPP. Entre las principales premisas que harían pertinente y darían viabilidad a la propuesta de procedimiento que resulta de la presente investigación, destacan las siguientes:

1. Comprensión por los Órganos del Poder Popular en la provincia y municipios sobre la necesidad de establecer un procedimiento que asegure la correcta implementación de los acuerdos adoptados por las AMPP.

2. Voluntad de los órganos con funciones ejecutivas administrativas y las estructuras que lo asisten para aplicar el procedimiento, facilitar el desarrollo de las tareas asociadas a ello e implantar el sistema de acciones de mejora y controlar el avance de estas.

3. Fortalecimiento del funcionamiento del Consejo de la Administración y Consejos de Dirección, en respuesta a las líneas y acciones para el continuo perfeccionamiento del Sistema del Poder Popular.

4. Desde la función del Gobierno Provincial, armonizar intereses entre la provincia y los municipios, se ejerce el respeto a la institucionalidad y a la autonomía territorial y se concibe bajo estos preceptos que los que participan en este proceso, asuman el cumplimiento de los pasos, controles y criterios que se proponen en el procedimiento con la debida responsabilidad y apego a la Ley.

5. Enfoque sistémico, participativo y proactivo durante la ejecución del procedimiento, de forma que se involucren todos los implicados en el cumplimiento de los acuerdos adoptados por las AMPP.

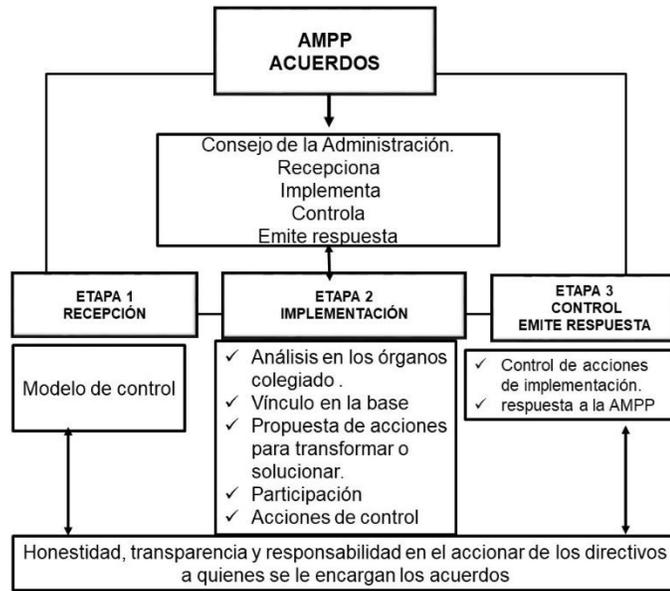
6. Disponibilidad de un sistema de planificación del trabajo que viabilice la definición de tareas en los términos que se definen en el procedimiento.

7. Extensible en su aplicación, con perspectivas claras de adaptación, como instrumento metodológico para la atención a las decisiones del máximo órgano del poder del estado en los territorios y se les atribuye utilidad a los nuevos miembros al CAM.

El procedimiento permite describir las principales actividades a llevar a cabo en el ciclo de implementación de los acuerdos de las AMPP. Se define el punto de inicio, y continua con la descripción secuencial de actividades y finaliza el cierre del procedimiento en la Sesión de la AMPP en la que se presentan los resultados de la implementación que se concreta como respuesta a los acuerdos y satisfacción de quienes realizaron la demanda a los órganos competentes. El proceder se desarrolla en 3 etapas y 11 pasos que integran todos los elementos identificados previamente que deben ser considerados. (Fig. 1)

Figura 1.

Procedimiento para la implementación de los acuerdos de las AMPP en los Consejos de la Administración.



Nota. Fuente: Elaboración propia.

Seguidamente, se describe de forma detallada cada una de las etapas y pasos que se proponen en el procedimiento.

Etapas: **Etapas 1:** Recepción del acuerdo de la Asamblea Municipal del Poder Popular por la Secretaría del CAM.

Objetivo: Establecer un adecuado control desde la Secretaría del CAM, de los acuerdos que le notifica el Secretario de la AMPP al Secretario del CAM, los términos a cumplir para la implementación por los órganos o autoridades a los que se encargue el cumplimiento de estos en los 30 días posteriores a la notificación y la respuesta en 30 días antes del desarrollo de la sesión de la Asamblea en la que se chequeará la respuesta del acuerdo.

Paso 1. Recepción del acuerdo por el Secretario del CAM, en modelo de control. Ver tabla 1.

Tabla 1.

Modelo de control

Fecha de recibido	Texto del Acuerdo	Tema con que se relaciona	Entrega implementación del CAM a la Secretaría de la AMPP.	Fecha de cumplimiento	Entrega respuesta a la Secretaría AMPP.

Nota. Fuente: elaboración propia

Descripción: En este paso el Secretario del CAM reciben los acuerdos haciendo uso de modelo de control, lo que le permitirá asistir al Intendente en el cumplimiento de los términos durante la implementación.

Etapas 2: Implementación de los acuerdos de la AMPP por los órganos o autoridades a los que se encargue el cumplimiento, en un término de 30 días.

Objetivo: Asegurar desde el adecuado funcionamiento de los órganos de dirección, la definición de acciones concretas y medibles que permitan el cumplimiento de los acuerdos.

Paso 1: Secretario del CAM despacha con el Intendente los acuerdos recibidos.

Paso 2: Evaluar la pertinencia de adoptar decisión, amparado por el Artículo 50 de la Ley 139, que establece que el Intendente, adopta de forma excepcional la decisión sobre los asuntos ejecutivo-administrativos competencia del Consejo de la Administración Municipal, cuando el carácter apremiante de la situación o el tema a solucionar lo exijan, informándole posteriormente a ese órgano en la reunión más próxima.

Evaluar la pertinencia de realizar Consejo ordinario o extraordinario en el que se analiza y decide sobre las acciones que aseguran la implementación del acuerdo.

Ante la decisión tomada se aseguran las siguientes acciones:

- ✓ Le encarga al Consejo de Dirección el análisis en el órgano de los aspectos que fueron señalados en la Sesión de la AMPP y que proponga un plan de medidas para su transformación o solución según sea el caso.

- ✓ Encarga al Viceintendente y al Secretario del CAM la participación en el Consejo de Dirección de la entidad donde se realizará el análisis de los señalamientos.

- ✓ Solicita al Consejo Técnico Asesor recomendaciones que contribuyan desde la ciencia y la innovación a la transformación del señalamiento, de igual forma a los expertos de la Línea de Desarrollo de la EDM.

- ✓ El Secretario del CAM se encarga de la elaboración de la decisión para ser informada al órgano en la próxima reunión.

- ✓ El Secretario del CAM le notifica al director de la entidad los aspectos de la decisión del Intendente que implica a la entidad, que pudiera ser de la siguiente forma: ver figura 2.

Figura 2.

Modelo de notificación

A: Director _____
De: Intendente

1. En la _____ Sesión de la AMPP en el análisis de tema _____, se realizaron un grupo de señalamientos a la entidad que usted dirige, y como decisión del órgano se le encarga al CAM que solucione (o tramite) esos asuntos, por lo que le encargo, realice un análisis en su Consejo de Dirección de dichos señalamientos, evalúe las causas y nos propongan medidas que aseguren su solución o transformación (las medidas no pueden ser funcionales (de las entidades o cargos). Estas medidas formarán parte de la implementación que se presentará al CAM.

Debe informar la fecha del Consejo de Dirección, al Vice intendente que atiende su entidad para su participación, junto a la Secretaría del CAM.

El plan de medidas que apruebe el Consejo de Dirección de la entidad mediante el acuerdo de ese Órgano, le será entregado al Secretario del CAM el día _____, asegurándose con el cumplimiento de la entrega en esta fecha y la circulación a los miembros del CAM que garanticen una correcta implementación.

Nota. Fuente: elaboración propia

Paso 3: El Secretario del CAM se responsabiliza con el cumplimiento de la decisión del Intendente.

Paso 4: Recibido el Plan de Medidas, aprobado por el Consejo de Dirección de la Entidad, el Intendente valora las medidas que se proponen y de conjunto con el Viceintendente que atiende el programa y todos los implicados que pudieran aportar en hacer propuestas de acciones para transformar el asunto, elabora el documento a presentar al CAM con las medidas para la transformación del señalamiento realizado por la AMPP (propuesta implementación) y se procede a preparar la documentación al CAM.

Paso 5: El Intendente haciendo uso del Artículo 21 de la ley 139, coordina con el Presidente de la AMPP, la presencia en el CAM, donde se implementará el acuerdo, de la Comisión Permanente y miembros de la Dirección de la AMPP.

Paso 6: Desarrollo del punto en la reunión del CAM:

- ✓ Se define desde el ajuste del plan de temas, el nombre del punto a desarrollar (Implementación del Acuerdo _____ de la _____ Sesión orden de la AMPP).
- ✓ Presenta el tema el Intendente.
- ✓ Participan los principales cuadros implicados en los señalamientos realizados y en la solución de estos, pueden ser invitados, miembros de la Línea de la EDM y miembros del Consejo Técnico Asesor.
- ✓ El Intendente presenta una propuesta de implementación.
- ✓ En este Consejo de la Administración es importante que sus miembros intervengan, así como los invitados, de manera que de forma responsables todos se sientan implicados y comprometidos con la solución de lo señalado por la AMPP.

✓ Las propuestas de los miembros del CAM son valoradas y en caso de considerarse pertinente se incluyen en las acciones propuestas, de igual forma se pueden eliminar las que no se consideren necesarias, de esta manera quedará conformando un plan de medidas ajustado a lo que demanda la AMPP.

✓ Se somete a la aprobación del CAM la implementación.

Paso 7: Trámite de la implementación

Vencido el término de los 30 días para la implementación, el Secretario del CAM le notifica al Secretario del a AMPP el informe de implementación para el control por las Comisiones Permanentes.

Etapas 3: Control y respuesta

Paso 1: El Consejo de la Administración asegura desde la planificación del trabajo el control al cumplimiento de las acciones definidas como parte de la implementación.

Paso 2: El Consejo de la Administración asegura analizar en una de sus reuniones el informe de resultados a presentarle a la Asamblea municipal, 30 días antes de desarrollarse la sesión de la asamblea en que se chequeará el acuerdo.

✓ El informe de resultados, debe contener las transformaciones o soluciones dadas a los señalamientos realizados como resultado de la correcta implementación del acuerdo por el Consejo de la Administración.

Paso 3: Entrega por parte del Secretario del CAM al Secretario de la AMPP, el informe de resultados, 30 día antes de desarrollarse la sesión en la que se chequeará el acuerdo (Ley 132, Artículo 66).

Seguir cada una de las etapas y pasos del proceder que se propone, facilita no solo el ordenamiento del proceso, sino también una correcta implementación, control y evaluación de los acuerdos adoptados por la Asamblea Municipal del Poder Popular y con ello su cumplimiento; a la vez se fortalece la institucionalidad desde nuevas maneras y estilos de hacer. Todo ello tributa a la solución de problemas en el ejercicio de la actividad ejecutiva administrativa, al fortalecimiento de las relaciones de cooperación y coordinación del Gobierno Provincial con las Asambleas Municipales del Poder Popular y los Consejos de la Administración.

Se consolida la gobernabilidad en la administración pública, la honestidad, transparencia y responsabilidad en el accionar de sus directivos y responde a la implementación en la provincia de las Líneas y Directrices definidas en el 8vo Congreso del Partido. A la implementación de las Líneas y acciones del continuo perfeccionamiento del Poder Popular y a la Línea de la Estrategia de Desarrollo Provincial, Desarrollo Social Sostenible que respalda el Macroprograma, desarrollo humano, equidad y justicia social.

Conclusiones

La Administración pública en Cuba forma parte del sistema de dirección de la sociedad cubana y está constituida por los Órganos de Gobierno y de la administración a los diferentes niveles. Con el objetivo de garantizar que la economía y sociedad funcionen con eficiencia, eficacia y suficiente flexibilidad para poder reaccionar y adaptarse a los nuevos cambios del entorno. En el propósito de alcanzar un desarrollo que se sustente en los principios de la equidad y la justicia social en el país.

Tomando en cuenta que la Administración pública constituye una suerte de interfaz entre el Estado y la sociedad. Se requiere un mayor control y evaluación sistemática de los procesos que hacen parte de la Administración pública, de manera que la gestión gubernamental alcance eficacia y genere verdadera confianza de los ciudadanos.

El procedimiento propuesto tributa a una mejor gestión de la Administración pública en el territorio de Villa Clara. Es pertinente, sencillo y flexible, pues permite el control, evaluación y seguimiento en el cumplimiento de lo establecido en la Constitución sobre este tema y lo establecido en el Artículo 65 de la Ley 132/2019, nominada De la Organización y Funcionamiento de las Asambleas Municipales del Poder Popular.

Referencias bibliográficas

- Asamblea Nacional del Poder Popular (ANPP). (2019). Constitución de la República de Cuba. <http://media.cubadebate.cu/wp-content/uploads/2019/01/ConstitucionCuba-2019.pdf>
- Asamblea Nacional del Poder Popular (ANPP). (2020). Ley 138/2020. *Ley de Organización y funcionamiento del Gobierno Provincial del Poder Popular*. GOC-2022-754-077.
- Alarcón, R., y Sánchez, B.S, (2018). Aproximación a la gestión de procesos en la administración pública local en Cuba: análisis conceptual y procedimiento, *Revista Economía y Desarrollo*, 159(1). 198-215.
- Castellanos I., y Sánchez, R. (2019). *Procedimiento general orientado a la mejora de la gestión de la administración pública en el gobierno del municipio de Santa Clara*. [trabajo de diploma, Universidad Central "Marta Abreu" de Las Villas].
- Desarrollo Económico y Social al 2030. <https://www.mep.gob.cu/es/pndesods-2030/plan-nacional-de-desarrollo-economico-y-social-2030>
- Partido Comunista de Cuba (PCC). (2021). Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución aprobados en el VIII Congreso para el período 2021-2026. <https://www.tsp.gob.cu/sites/default/files/documentos/Conceptualizaci%C3%B3n%20y%20Lineamientos%20actualizados%20%281%29.pdf>

- Pons, H. y González, E. (2001). Diseño, Análisis y Evaluación de Políticas Públicas: Cuestiones Fundamentales. Centro de Estudio de Economía y Planificación. Ministerio de Economía y Planificación, Cuba. Memo.
- Socarrás, N., y Vega, J.C. (2021). Sistema de Atención a la Población del Departamento de Atención a la Población del Palacio de la Revolución, módulo de la Plataforma Bienestar. Ponencia presentada a la IV Conferencia Científica Internacional UCIENCIA 2021, Universidad de las Ciencias Informáticas, La Habana, Cuba.
- Zerquera, E. (2016). Procedimiento general para la mejora de la gestión de los gobiernos municipales soportado en un sistema de indicadores de eficiencia en la provincia de Villa Clara. [trabajo de diploma, Universidad Central "Marta Abreu" de Las Villas].